



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MPS.

Sullana, 29 de enero 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019 de fecha 29 de enero del presente año, el pedido formulado por el Regidor Fernando Brossard del Rosario, respecto Licencia de Funcionamiento otorgada a una empresa de transporte en forma irregular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del licencia de Funcionamiento establece que quienes están obligadas a obtener las licencias de funcionamiento, son "Las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, incluyendo empresas o entidades del Estado, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales v/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades";

Que, el Regidor Fernando Brossard del Rosario, en sesión ordinaria N° 002-2019 de fecha 29 de enero del presente año, manifestó que han llegado a la municipalidad de Sullana documentos de manera informal respecto a entrega de licencias de funcionamiento. Hubo un funcionario que hizo entrega de dicha licencia a una empresa de transportes, sin embargo existe una Ordenanza que define las áreas donde ir estas empresas;

Que, en su alocución el referido regidor manifiesta que la empresa de transportes había solicitado licencia para venta de pasajes, sin embargo fue convertida en una Terminal Terrestre violentando las normas, por tanto, dicha licencia de funcionamiento debe ser revocada a fin de mantener el principio de autoridad haciendo las cosas correctas, habida cuenta que en la emisión de la licencia, al parecer no ha habido un manejo correcto.

Que, en ese sentido solicita que la Ordenanza que deja sin efecto la Ordenanza del año 2016 que aprueba el Uso de Suelos y definía dónde debería ir las empresas de transporte;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 02 de fecha 29 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Regidor Fernando Brossard del Rosario, en el sentido de recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, por ser su competencia, deje sin efecto la Ordenanza Municipal que deja sin efecto la Ordenanza sobre Usos de Suelo y define dónde deben estar ubicadas las empresas de transportes.

Artículo Segundo.- Disponer que el funcionario correspondiente haga llegar a todos los regidores la información que ha permitido emitir la licencia de funcionamiento a la Terminal Terrestre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM., GDEL., SGPE.
///mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 562
SECRETARIO GENERAL